La Consolidada de Seguros

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0036 por Resolución SS.RP Nº 217/99 de fecha 13 de mayo de 1999.-

CONDICIONES PARTICULARES

0 1 0 4 0 1 0 0 8 9 6 2 0 1 1 5 6 1 7 3

SECCION: ACC.PERSONALES

COPIA

Cod.	Póliza Nº	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	0401008962	000	29/11/2022	11/11/2022	9/6/2023	210 días	0401.

Asegurado ROMERO FERNANDEZ, HUGO CESAR		**R.U.C. o C.I.** 1228759-8
Domicilio 12 DE JUNIO 770 E/ ALBERDI Y COLON	**Departamento** AMAMBAY	**Ciudad** PEDRO JUAN CABALLERC

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Específicas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: **Gs. 180.000.000**

Interés asegurado:

MUERTE, INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE Y PERDIDA DE MIEMBROS.-

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO Nº 1

Nro. de Factura: 001-001-0027679.-

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	1.636.364
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	163.636
Premio:	Gs.	1.800.000
I.P.F.:	Gs.	0
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0
Costo del Finan:	Gs.	0
COSTO FINAL:	Gs.	1.800.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

Asunción, 29 de noviembre de 2022

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

RAUL TRONCOSO

COPIA

CONDICIONES PARTICULARES
(Continuación)

El Presente Seguro se realiza sobre la base de la declaración efectuada por el Contratante del Seguro **HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ** y regirá para cada una de las personas comprendidas en la nomina anexa a la Póliza, mientras permanezcan al servicio del Contratante del Seguro.

Las indemnizaciones aseguradas se pagarán por intermedio del Contratante del Seguro, para caso de Muerte como consecuencia de accidente la suma de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones), por persona, según lo establecido en la Cláusula 8 de las Condiciones Especificas de la mencionada Póliza.

Y en caso de Incapacidad Total y Permanente para Trabajar como consecuencia de accidente o Pérdida de Miembros que va de una escala del 4% al 100%, según el caso y la importancia del miembro afectado, hasta la suma máxima de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones), por persona, según lo establecido en la Cláusula 9 de las Condiciones Especificas de la mencionada Póliza.

En todos los casos la Compañía quedará válidamente liberada de la obligación asumida, una vez que haya entregado el importe de la indemnización al Contratante del Seguro y comunicado tal circunstancia al Asegurado o a los Herederos Forzosos o Declarados, por Telegrama Colacionado o Carta Postal Certificada.

ADICIONAL DE COBERTURA N° 1

CLÁUSULA DE ADECUACIÓN A UN SEGURO COLECTIVO

El Presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la "Planilla de inclusión de Asegurados" anexa a esta Póliza y de la cual forma parte integrante y por las indemnizaciones especificadas en la misma, mientras permanezcan al servicio del Tomador.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión o incorporación de asegurados se efectuarán a prorrata por el tiempo transcurrido en el primer caso, y por el tiempo que falta para la finalización de la Cobertura, en el segundo, desde el día de la notificación de las exclusiones o de la aceptación de incorporaciones, respectivamente, teniendo en cuenta la prima aplicada.
En caso de siniestro, las indemnizaciones serán abonadas a los Beneficiarios indicados por el Asegurado, o en su defecto a los Herederos Legales del mismo.
A los efectos de esta Póliza de Accidentes Personales en la modalidad de Seguro Colectivo, se entiende y acuerda que las palabras Tomador y Asegurado tienen el siguiente significado:

Tomador: Es la persona Física o Jurídica que celebra el contrato con el Asegurador a favor del Asegurado.
Asegurado: Es la persona, vinculada al Tomador, y amparada contra los riesgos cubiertos por esta Póliza.

Asunción, 29 de noviembre de 2022
LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

RAUL TRONCOSO

COPIA

La Consolidada de Seguros

Seguro que sí

Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la póliza: **07.0401.008962/0000**

Asegurado: ROMERO FERNANDEZ, HUGO CESAR

LIMITACION GEOGRAFICA

Queda entendido y convenido que la Cobertura de la Presente Póliza está exclusivamente limitada a los accidentes ocurridos dentro de las inmediaciones de la Zona de Obra:

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, CONTRATO 33/2022."

En todos los casos la Compañía quedará válidamente liberada de la obligación asumida, una vez que haya entregado el importe al Contratante del Seguro y comunicado tal circunstancia al Asegurado o a los Herederos Forzosos o Declarados.

Asunción, 29 de noviembre de 2022

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

RAUL TRONCOSO

COPIA

CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)

Contrariamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las Condiciones Generales o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o endoso, queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo o cualquier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no en la producción del daño.

Con relación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el término "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda acción, amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a gobiernos de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún sector de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, religiosa, ideológica o similares.

Igualmente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier actividad terrorista, o de alguna manera relacionada con la misma.

El texto de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución SS. RP Nº 88/02 de fecha 13 de Marzo de 2002.----------

Asunción, 29 de noviembre de 2022

-.oOo.-

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

RAUL TRONCOSO

COPIA

La Consolidada de Seguros
Seguro que sí

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA: 07.0401.008962/0000
A FAVOR DE: ROMERO FERNANDEZ, HUGO CESAR

Nro.	Asegurado	Documento	Fecha Nac.	Capital	Premio
1	GERÓNIMO PARANDERI FERREIRA	1445621	30/09/1966	10.000.000	100.000
2	JOSÉ LEZCANO	2419306	07/04/1968	10.000.000	100.000
3	ANASTASIO AYALA	2694143	07/09/1947	10.000.000	100.000
4	CRISPÍN ALFONSO	2917935	26/10/1960	10.000.000	100.000
5	SILVIO GONZÁLEZ	2939988	21/02/1980	10.000.000	100.000
6	YGNACIO LEZCANO	2944247	31/07/1975	10.000.000	100.000
7	CELSO CABALLERO	2968782	28/07/1970	10.000.000	100.000
8	DARÍO GÓMEZ RETAMOZO	3036268	03/07/1984	10.000.000	100.000
9	CLAUDIO MÉNDEZ	3758911	05/06/1989	10.000.000	100.000
10	EUTANÁCIO GIL	3963925	02/03/1995	10.000.000	100.000
11	MILCÍADES ALVARES CHAMORRO	4343470	07/09/1984	10.000.000	100.000
12	HERIBERTO BRÍTEZ ORTIZ	4795657	30/03/1984	10.000.000	100.000
13	JAIME OLIVERA	5013308	24/12/1990	10.000.000	100.000
14	HERMINIO ALFONSO	5563925	06/04/1991	10.000.000	100.000
15	ADRIÁN AYALA FERREIRA	6160980	27/05/1991	10.000.000	100.000
16	CATALINO VILLAMAYOR	6212933	04/09/2001	10.000.000	100.000
17	WILLIAM AYALA FERREIRA	7065911	24/07/1998	10.000.000	100.000
18	EDGAR MARCIAL ACOSTA	8250872	20/03/2000	10.000.000	100.000
			TOTALES:	**180.000.000**	**1.800.000**

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

RAUL TRONCOSO